

1811 24 84

MS
P
8

20

Handwritten text, possibly a title or author's name, is visible on the aged, yellowed paper cover of the book. The text is faint and difficult to decipher due to the condition of the paper.

**BX4661
.B37
1725
c.1**



252

In nomine Christi sacramento

seccio II

... que de ...

putatio ...

... 24

Al otro dia ...

... 16. de condic...

ningun interes en ...

*Este Despertador Santoral de S. Narciso
pertenece al simple vs de el P. Villagón
con la bendición de su Prelado año de 1788*

no de la sala y
al mismo; y en

— **DESPERTADOR
CHRISTIANO**

SANTORAL,
—
DE VARIOS SERMONES
de Santos, de Anniversarios de Ani-
mas, y Honras, en orden à excitar
en los fieles la devocion de los San-
tos, y la imitacion de sus
virtudes.

QUE DEDICA

46367

AL GLORIOSISSIMO PATRIARCHA
S^R. S. JOSEPH,
PADRE, EN LA OPINION, DE JESU-
Christo S. N. Esposo verdadero de Maria Santis-
sima, y Patrono Vniversal de los
Christianos.

Recibido por
Don Joseph de
EL ILVSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEÑOR
Don Joseph de Barcia y Zambrana, Obispo de Cadiz,
y Algeciras, del Consejo de su Ma-
gestad, &c.

CON PRIVILEGIO

En Madrid: Por Blas de Villa-Nueva, Impresor de Libros,
vive en la Calle Angosta de San Bernardo,
año de 1725.



1080045058

DESPERTADOR
CHRISTIANO
SANTORAL
DE VARIOS SERMONES
de Santos de Aniversarios de Aniversarios
mas y otros en orden a explicar
en los meses de la devocion de los santos
los y las virtudes de sus
virtudes
SERMONES
AL GLORIOSO PADRE S. JOSEPH
PADRE EN LA UNION DE
Gusto y Placer de la Universidad
Christiana.



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

132708

TABLA DE LOS SERMONES deste tomo Despertador Christia- no Santoral.

Sermon 1. De San Antonio Abad.	pag. 11
Serm. 2. de San Julian Obispo de Cuenca.	12
Serm. 3. de San Francisco de Sales.	21
Serm. 4. de San Cecilio Patrono de Granada.	33
Serm. 5. segundo de San Cecilio.	42
Serm. 6. del Angelico Doctor Santo Thomàs.	54
Serm. 7. de San Juan de Dios.	63
Serm. 8. y primero de señor San Joseph.	72
Serm. 9. segundo de señor San Joseph.	80
Serm. 10. tercero de señor San Joseph.	90
Serm. 11. quarto de señor San Joseph.	101
Serm. 12. quinto de señor San Joseph.	111
Serm. 13. del Patrocinio de señor San Joseph.	121
Serm. 14. del Patrocinio de señor San Joseph.	130
Serm. 15. del Patriarcha San Benito.	140
Serm. 16. de San Pedro Martir.	149
Serm. 17. de San Phelipe Neri.	159
Serm. 18. de la pureza virginal de San Phelipe.	168
Serm. 19. de San Onofre.	178
Serm. 20. de mi Padre San Pedro.	187
Serm. 21. segundo de mi Padre San Pedro.	196
Serm. 22. de Santa Justa, y Rufina.	205
Serm. 23. del Gran Padre San Agustín.	213
Serm. 24. de San Pedro de Arbuès.	225
Serm. 25. segundo de San Pedro de Arbuès.	235
Serm. 26. tercero de San Pedro de Arbuès.	245
Serm. 27. del Santo Angel Custodio.	254
Serm. 28. de San Dionisio Areopagita.	266
Serm. 29. segundo de San Dionisio.	274
Serm. 30. de Santa Theresa de Jesus.	282
Serm. 31. de San Pedro de Alcantara.	296
Serm. 32. de Todos Santos.	307
Serm. 33. de Animas.	316
Serm. 34. segundo de Animas.	325
Serm. 35. tercero de Animas.	334
Serm. 36. de Honras.	343
Serm. 37. segundo de Honras.	356
Serm. 38. tercero de Honras.	368
Serm. 39. de Santa Gertrudes la Magna.	380
Serm. 40. segundo de Santa Gertrudes.	390
Serm. 41. de San Francisco Xavier.	398
Serm. 42. Novena de San Francisco Xavier.	412
Serm. 43. de San Nicolàs de Bari.	417
Serm. 44. de san Juan Evangelista.	427
Serm. 45. de los santos Inocentes.	436

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSO DE LEON UNIVERSITARIA
Folio 18 MICROFILMADO 7/1/83



Tabla

Al fin se hallaràn Indices de Sagrada Escritura, y de cosas notables.

*2

CEN

CENSURA DE EL
M. R. P. M. Fr. Miguel
del Castillo, Prior de
el Convento del Santisimo Rosario, y Santo Domingo de la Ciudad de Cadiz.

AViendo leído el Santoral Despertador, que V. md. me remite, acompañado de su precepto, para que diga mi sentir bien lo puede V. md. mandar; pero yo no el dexarlo de temer (A) pues aviendo sido las obras de su Amor luzes, de que siempre me he procurado valer, para introducir la verdadera doctrina en los humanos corazones, no se ajusta al dictamen la censura, confesando las tinieblas de mi ignorancia, el exceso, y superioridad que reconozco (B) sino de luego aplaudir, y celebrar, lo que no es otra cosa que vna publica oficina de santos, y Evangelicos conceptos, ilustrados con exemplos de los Santos, cuyas solemnidades se peroran: haziendo que toda la obra exhale de si vna quinta esencia de la perpetua, dichosa, y feliz, venidera vida que esperamos. Pero siendo mandato, à que no debo resistir, quando me puede obligar (C) me precificala la sujecion à la obediencia; y debiendo ser (D) bien ordenada, presurosa, perfecta, y discreta, como obediente executo quanto antes el precepto.

Ya me hallo Juez en esta causa, cuya obligacion me pone en cuydado (E) de mirarlo que he de juzgar, considerar los meritos de la causa, y pronunciar sentencia justa.

Lo primero que executo mi obligacion es considerar à quien juzgo, y hallo

(A)

Censores apud Romanos veteres erat, que apud modernos est dignitas iudicialis. *D. Thom. Aquin. 1. 4. Opusc. 20. cap. 26.*

(B)

Quia iudicium qualiter res esse debeat, est tantum superioris. *D. Thom. Aquinat. q. 8. ad 13. 1. question.*

(C)

Illa est obedientia, qua obeditur in his ad que aliquis obligatur, & ad quam tenetur. *D. Thom. Aquin. 2. 2. quest. 104. art. 5. ad 3.*

(D)

Obedientia debet esse bene ordinata, festina, perfecta, & discreta. *D. Thom. Aquin. sup. Math. 1. in cap. in fine.*

(E)

In iudicio tria requiruntur, quod sumat iudicandum, quod consideret merita cause, quod proferat sententiam iustam. *D. Thom. Aquin. sup. Psal. 28.*

lo ser el Ilustrissimo, y Reverendissimo señor Don Joseph de Barcia y Zambrana, dignissimo Obispo de Cadiz, y Algeciras, &c. en quien mirando el lleno de sus prendas (F) le admito vaso, que ha puesto en sus glesia la Providencia del A. lissimo, para su mayor lustre, y copioso fruto de las almas, así en las obras interiores, que su entendimiento ha dado à luz, como en el hazonado fruto del Despertador Santoral, que tengo presente. Pero como podía ser menos, en quien en grado tan heroico sabe ser con su rebaño Prelado, Pastor, y Padre (G) Maestro prudente en el Gobierno, en palabras, y obras adornado de modestia, con inteligencia, y ciencia de lo que oculta la letra, para manifestarlo à quien, ó como ignorante no acierta, ó como lophístico caliboso esconde. Siendo su continuo desvelo (H) dirigir, y encaminar sus encomendados al vltimo fin para que tuvieron ser mandando, y aconsejando los medios proporcionados para conseguirlo, desviando con dulçura, y fortaleza à los que apartan de su recta senda, y camino: mostrando à vn mismo tiempo con los subditos (H) mansedumbre, verdad, y justicia, haziendose amable para todos, y de todos respetado.

Lo siguiendo que como Juez debo mirar son de la causa los meritos, siendo esta vn libro que con debida atencion he leído; hallo (I) que siendo natural en el hombre caminar en sus discursos de menos à mas, hasta llegar por esse modo al lleno de la perfeccion en el conocimiento, no lo he encontrado en las obras, y Sermones de su señoria Ilustrissima, notando desde el principio de ellas rebosar tanta fabiduria; que mas parece infusa, que adquirida, aunque me haga cargo de la repetida tarea de sus estudios; templando en ellas el rigor con el amor (K) haziendo que todos los que vna vez las gustan, sientan en si; vna como oculta fuerça, obligandoles à abrazar lo bueno, suaviandoles el amor lo que el temor propone, como horroroso. Pero que mucho,

(F)

Homines in Sacra Scriptura inveniuntur vasis comparati, propter constitutionem repletionem, & fructum. *D. Thom. Aquinat. Prologo ad Paulum.*

(G)

Prudens ut alij regat ornatus in actibus, & dicitis habens mysterium fidei, id est non tantum fidem simplicem, sed intelligentiam eius, quod in fide occultum est. *D. Thom. Aquinat. 1. ad Timoth. cap. 3.*

(H)

Ad gubernationis officium pertinet vitam multitudinis bonam procurare secundum quod congruit ad consequendam beatitudinem; & eorum contraria secundum quod possibile fuerit interdiceret. *D. Thom. Aquinat. in Regim. Princip. lib. 1. cap. 15.* Debet Princeps ad subditos habere mansuetudinem, veritatem, & iustitiam. *D. Thom. Aquinat. de erudition. Princip. vni. cap.*

(I)

Accidit hominibus circa cognitionem veritatis: sicut in rebus; que naturaliter generantur, in quibus paulatim ex imperfecto ad perfectum pervenitur, vique ad plenitorem veritatis perfectionem. *D. Thom. Aquinat. prolog. in Job.*

(K)

Nihil est enim, quod tantum rebocet homines à malis, & ad bona inducat, quam Dei amor, & timor. *D. Thom. Aquinat. prolo. in Job.*

(L)

Pertransire vigilēs est dicta, & doctrinam Patrum diligenter prescūtari, & cum sollicita meditatione dicta Sanctorum requirimus statim dilectum invenimus, quia Deum in eorum dogmatibus reperimus. *D. Thom. Aquinat. in Cant. Cant. cap. 3.*

(M)

Divina sapientia hominem expertem sui non sinens, totā se in naturam contulit; ut errantem ad se totaliter converteret. *D. Thom. Aquinat. in Caten. Epist. ad Urban. 4.*

(N)

Hæc in terris fundat Ecclesiam, addit præbet ad Cælum; meretur peccata solvere, & contra eam portæ non prævalent inferorum. *D. Thom. Aquinat. citat. ad Urban.*

(O)

Vnde si secundum Platonis sententiam beata censetur respublica cuius rectores sapientia operam daret contingerit, quanto magis sub vestro regimine. *D. Thom. Aquinat. citat. ad Urban.*

(P)

Hæc est quæ fastidium nescit ita ut qui eam edit, ad huc esuriat, & qui eam bibit sitire non cessat, hæc est quæ in tantum peccato repugnat. Ut qui secundum eam operentur non peccent præcellit itaque voluptates dul-

quando no ay período; que no sea exemplo de vn santo, (L) proposicion que no sea autoridad de vn Padre, ni claulula a quien no illustre la Sagrada Escritura; siendo vn compendio de las Theologías, Mistica, Escolastica, Expositiva, y Moral, que artificialmente confectonadas atraen al amor de nuestro Dios.

Lo tercero es, pronunciar la sentencia; y aviendo visto los meritos de la causa, noto ser su Señoria Ilustrísima perfecto imitador de la Sabiduria Divina (M) que si esta no tiene descanso, discurrendo siempre como aprovechar al hombre, hasta convertirse en su misma naturaleza; para atraerlo a si; tampoco permite su Señoria Ilustrísima passar instante en que no se emplee en solicitar como ha de aprovechar al hombre, hasta hazerse como qualquiera de ellos, para atraerlos a si como Padre. Bien pudiera yo, sobre la notoriedad, ser fiel testigo de esta verdad en los repetidos casos de la Visita en su Obispado; cuya compañía mereci, eligiendome por su Capellan, notado en sus Platicas, Sermones, y explicacion de los escondidos misterios de nuestra Santa Fè, vn perfecto imitador (como lo es en el oficio) de mi gran Padre S. Pedro, que si de la Sabiduria, y doctrina de este se dice (N) que establece la Iglesia, abre del Cielo la puerta, merece desarraygar pecados, no pudiendo prevalecer contra ella las puertas del infierno, siendo la doctrina de su Señoria Ilustrísima en todo tan conforme, bié pudiera asegurar obra ba los mismos efectos, hasta dar al infierno con las puertas en la cara; por tanto podrè yo llamar dichoso, y bienaventurado rebaño, que merece tal Pastor (O) Padre, Doctor, y Maestro, a quien la Sabiduria no enfada, porque gustando mas de ella, mas aficionado le dexa (P) considerando ser mas dulce, que quantos deleytes ay en el mundo, mas segura que los Reynos, que la tierra posee, mas provechosa que los tesoros que en ella se encierran. Por tanto es mi sentir, y parecer, guiado de la luz de mi Doctór Angelico,

y Padre Santo Thomas de Aquino (que solo sus rayos han dispartado mi corte- dad) que no solo es util, y provechoso a la Iglesia vniversal, que se dà a la estampa el Santoral Despertador para la vida presente; sino que previene gran colmo de luzes, bienes, y frutos para la venidera. Este es el juizio que V. md. me mandada, salvo, &c. En este Convento del Santissimo Rosario, y Santo Domingo de Cadiz en 9. de Mayo de 1694.

Fray Miguel del Castillo,
Prior.

cedine, securitate sedis, & regna, utilitate divitias vniversas, hæc est tandem, quæ indeficientem fructum suis ministris largitur; ut qui eam elucidant, vitam, vitam possideant æternam. *D. Thom. Aquinat. ad Anibal. in princip. Catenæ.*

LICENCIA DEL ORDINARIO.

Nos el Lic. Don Diego de Astorga y Cespedes, Racionero en la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Cadix, Provisor, y Vicario General de ella, y su Obispado, por el Ilustrissimo, y Reverendissimo señor Don Joseph de Barcia y Zambrana; mi señor, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica; Obispo de dicho Obispado, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente, por lo que à Nos toca, damos licencia à Christoval de Requena, Impresor, y Mercader de libros de esta Ciudad, para que pueda imprimir vno; cuyo titulo es *El Santoral Despertador*, compuesto por su Ilustrissima el Obispo mi señor, atento à que de nuestro mandado ha sido visto, y no tener cosa alguna que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres; antes si será de grande vtilidad, edificacion, y fruto à todas las personas que se dedicaren à su lectura. Dada en la Ciudad de Cadiz à veinte y vn dias del mes de Mayo de mil seiscientos y noventa y quatro años.

Lic. D. Diego de Astorga
y Cespedes.

Por mandado de su merced.

D. Juan de Borja Poin,
Not. may.

CEN.

CENSURA DEL D^R. DON PEDRO
Francisco Barroso, Colegial que ha sido
en el Mayor de Santa Maria de Jesus, y
Rector de su Universidad de Sevilla,
y al presente Dean en la Santa
Iglesia Cathedral de
Cadiz.

M. P. S.

EL respeto de dos obediencias en que me pone V. A. para que registre el *Despertador Santoral* de sagradas Conciones, obra que saca à luz el Ilustrissimo señor Don Joseph de Barcia y Zambrana; mi Prelado, no me ha costado poco cuydado, como hazer fiel la censura, y sin el escrúpulo de sospecha, por precisarime à su execucion; no solo la que debo à V. A. por la comission que se me encarga, sino tambien la que professo à su Autor por mi Prelado; y en esta reverente, y obsequiosa perplegidad quisiera tener eleccion para desde luego aver hecho arbitrio desta Censura al amor que professo à mi Prelado su Autor, para confederar aquellos dos respetos libres de la calumnia de sospechosos.

La mejor censura es la mas zelosa, y el mejor castigo es el que mas zela; porque el amor es muy delicado en censuras, y mira mas por lo que mas ama, como dixo Plinio: *Amo quidem fuisse iudico tamen; & quidem tanto acris quanto magis amo.* Plin. in Panegir.

Al amor de mi Gran Padre, y Principe S. Pedro, fù Christo el examen de su amor: *Petres diligit me Tu sis Domine quia amo te.* Y sabiendo que le amaba, no escrúpulizó de su amor para su examen, que en sagradas impotancias, no ay que rezelarse del amor, ò ya sea el amor de Pedro el que censura, ò ya sea su Prelado el censurado; que luce, como en esta ocasion, ser mas fiel, y calificado el examen quanto mas puro, y verdadero fuere el amor.

Es el titulo de esta obra: *Despertador Santoral*, y siendo cierto que *Conveniunt rebus nomina quaeque suis*, hallo que es muy proprio este titulo à esta obra, pues me persuade despertar à los hombres del sueño, y deleyduo de sus Christianas obligaciones à la vigilia, è imitacion de las virtudes de los Santos: asegura esta fiel confianza deste nuevo *Despertador* la experiencia de los antecessores *Despertadores*, tambien obras de su Ilustrissima, y cuyos creditos, y vtilidades no solo en estos Reynos de España, sino tambien en otros muchos Reynos, y naciones del Orbe, por donde felizmente han sonado sus voces; llevadas en los buelos de las plumas de sus obras, son tan generalmente notorias, que califican Apostolicas sus Conciones; como lo cantò David: *In omnem terram exiit sonus eorum; & infines orbis terra verba eorum*

Nuevos trabajos son los de esta nueva obra; que aun en medio de los continuos cuydados de vna Mitra, no ha querido escufar al bien comun este

.pal.

paño tan agradable; y tan vil; no lo ha producido la Herculea arena para cantarles el *non plus ultra*, lo ha producido el fecundo campo de su corazón, quien no permite límites para doctrinas, y paños tan importantes; y así este, aun à vista de los Herculeos terminos, excede su *non plus ultra* en el *plus ultra* deste nuevo Despertador.

Cada concepto deste Santoral es vn pedazo de oro del oro de la caridad, y fabidoria con que lo escrivyendo siendo el oro lo mas precioso, y lo que mas atraía à los hombres en lo profano, sin artificio viste deste natural oro de que le enriqueció la naturaleza, y el estudio, sus Santorales conceptos, para que aficionadose los hombres, se logre abundante, rica, noble, y sagrada pesquería.

De Neron se escribe; que solia entretenerse pescando en el rio Tiber, y que la red con que llamaba los pezes era de oro: profana pesquería pero noble: dura! pero rica: impropria! pero vil: pescaba pezes, que à pescar hombres, pocos escaparan de su oro sus agallas: se ha hecho al mundo singular este profano artificio, y à lo sagrado haze singular à nuestro Principe entre los Principes pescadores de los hombres, siendo el oro de sus doctrinas con que pesca sin artificio muy natural, si no infuso.

La claridad, y dulçura con que ilustra igualmente su estilo, es imán de sus utilidades, y quanto tiene de gustoso al oido, y de bien parecido à los ojos, tanto tiene de mas grato, y provechoso: *Vt dum suavitate carminis mulctetur auditus Divini Sermonis pariter utilitas inferatur*, que dixo la luz grande de la Iglesia San Agustin. Què voces tan eficaces! què discursos tan bien deducidos: què sentencias tan vivas! què ideas tan naturales! què agregado de extrañas, y naturales prendas! juato la gracia en sus labios, y en su pluma, que le hazen digno de tantas bendiciones, como yo he oido à muchos que le han oido sus Sermones: *Difusa est gratia in labijs tuis propterea benedixit te Deus in eternum.*

Concluyo finalmente, diciendo lo que el Mantuano en la aprobacion que se le cometiò de otro libro: *Legi tanta animi voluptate; quanta loculentia splendet quanto amore etus auctorem semper prosecutus sum, sed cum legendum cupio sedare sitim, sitis altera erescit desiderium scilicet videndi reliquum.* No hallo en esta obra cosa contra las sagradas doctrinas, &c. Este es mi sentir, salvo, &c. Fecha en Cadiz en 15. de Agosto de 1694.

Doñ. D. Pedro Francisco Barroso.

SUMA DEL PRIVILEGIO.

Tenen privilegio de su Magestad los Herederos de Gabriel de Leon; por cesion hecha del Señor Obispo de Cadiz Don Joseph de Barcia y Zambrana, para poder imprimir, y vender todas las Obras, que su Ilustrissima escrivio, como consta de su original, despachado en el Oficio de Don Miguel Rubin de Noriega, su fecha en Madrid à 10. de Mayo de 1718.

FEE DE ERRATAS.

Pagin. 1. col. 1. lin. 20. valgame, lee valgoime. Pag. 2. col. 1. lin. 39. intercesin, lee intercesion. Pag. 2. col. 2. lin. 2. irant, lee erant. Pag. 22. col. 1. lin. 27. difficultat, lee dificultad. Pag. 36. col. 2. lin. 43. bulta, lee bueltas. Pag. 25. col. 1. lin. 10. vniad, lee vniad. Pag. 25. col. 1. lin. 17. Gregoria, lee Gregorio. Pag. 43. col. 2. lin. 34. despojo, lee despofo. Pag. 53. col. 2. lin. 7. fulentent, lee fultentent. Pag. 57. col. 1. lin. 2. epiuboquen, lee equiboquen. Pag. 70. col. 1. lin. hombre, lee hombres. Pag. 77. col. 1. lin. 3. deuronomio, lee deuteronomio. Pag. 88. col. 1. lin. 24. sanidad, lee fantidad. Pag. 87. col. 2. lin. 11. memo, lee nemo. Pag. 17. col. 1. lin. 16. cath, lee caath. Pag. 259. col. 2. lin. 9. veo, lee ved. Pag. 160. col. 2. lin. 36. tiendelpo, lee tiempo del. Pag. 161. col. 1. lin. 16. limilibus, lee similibus; & in eodem loco spectatibus, lee spectantibus; & in eodem loco, sperarâ, lee sperata. Pag. 162. col. 2. lin. 8. improta, lee importa; & in eodem loco lin. 45. figlo, lee figlo. Pag. 163. col. 1. lin. 18. advitio, lee advertio; & in eodem loco. col. 2. lin. 52. exaltuans, lee exultans; & in eodem loco, lin. 20. arden, lee arde. Pag. 167. col. 2. lin. 8. volabant, lee velabant. Pag. 114. col. 2. lin. 18. imperata, lee imparata. Pag. 193. col. 1. lin. 11. auferam, lee auferans; & in eodem loco, lin. 20. mejor, lee mayor. Pag. 197. col. 1. lin. 36. aspectus, lee aspectus; & in eodem loco, col. 2. lin. 3. firmamento, lee fundamento. Pag. 201. col. 2. lin. 11. retirare, lee retirete. Pag. 208. col. 1. lin. 43. en inconstante, lee en lo inconstante. Pag. 210. col. 1. lin. 20. prndentes, lee prudentes. Pag. 281. col. 1. lin. 4. cautra, lee contra. Pag. 269. col. 1. lin. 5. bue, lee que; & in eodem loco, lin. 70. vii, lee vel. Pag. 327. col. 2. lin. 36. tetmino, lee termino. Pag. 327. col. 3. lin. 11. atormentia, lee atormenta; & in eodem loco, lin. 28. corinua, lee continua; & in eodem loco, lin. 48. avimi, lee animi. Pag. 328. col. 1. lin. 27. erat, lee erat. Pag. 328. col. 2. lin. 42. Srnto, lee Santo. Pag. 345. col. 2. lin. 35. titlo, lee titulo. Pag. 346. en el thema de la Salutacion, argeneas, lee argenteas. Pag. 365. col. 1. lin. 31. nonhre, lee nombre. Pag. 366. col. 2. lin. 44. ferrenidad, lee ferrenidad. Pag. 398. col. 2. lin. 18. faies, lee facies. Pag. 405. col. 1. lin. 63. iu, lee in; & in eodem loco, lin. 7. inventinr, lee inventur. Pag. 425. col. 2. lin. 21. de formo, lee le formo. Pag. 426. col. 1. lin. 27. landent, lee laudent; & in eodem loco, lin. 29. de juventad, lee la juventad; & in eodem loco, col. 2. lin. 11. pezar, lee pezar. Pag. 426. col. 1. lin. 22. licor, lee licor.

Este libro intitulado: *Despertador Santoral*, compuesto por el Ilustrissimo señor D. Joseph de Barcia y Zambrana, Obispo de Cadiz, concuerda con su original, corregidas estas erratas.

Lic. Don Simon Joseph de Olivares
y Balcazar.

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Consejo este libro intitulado: *Despertador Santoral*, compuesto por el Ilustrissimo señor D. Joseph de Barcia y Zambrana, Obispo de Cadiz, à seis maravedis cada pliego, como consta de su original, dado en Madrid à 2. de Diciembre de 1694. ante D. Bernardo de Solis, Escrivano de Camara.

PROLOGO.



Oy yà à luz (benigno Lector) este tomo, Def-
 pertador Santoral, en el quete ofrezco varios
 Sermones de los Santos en sus festividades, con
 deseo de que, aunque no los prediques, reco-
 nozcas que puede hermanarse la alabança con
 la verdad, y el panegyrico con la doctrina, pa-
 ra que los oyentes no solo formen el alto, y debido concepto
 de las excelencias del Santo, sino que se animen à la imitacion
 de su exemplo, que es vno de los principales fines con que los
 celebra la Iglesia Santa, y con que dispone que se predique en
 sus fiestas.

Holgàrà que sucediesse à los Lectores de mis Libros, lo que
 à vn Artifice grande en Athenas. Determinaron los Athenien-
 ses levantar vn edificio sumptuoso: y antes de la execucion lla-
 maron à dos Artifices de fama, para elegir el Senado à vno de
 ellos, el que oido de los Senadores, pareciesse mas à proposito.
 Habló el vno, que se adelantó en dezir grandes primores de la
 fabrica, de su traza, de su medida, y sus repartimientos. Mandó
 el Senado al otro que hablasse; y solo dixo, que el executar-
 ria quanto àvia dicho el otro: *Quod iste longa oratione diseruit, ego
 exaltissimè opere prestabo.* Esto deseo de mis Lectores, que muel-
 tren en la obra, lo que yo les digo en estos Sermones, de palabra,
 y que me alcancen de Dios con sus oraciones, que tambien sean
 Sermones mis obras.

Tengo bastante mortificacion en este tomo, que (yà sin re-
 medio) le he conocido con muchas erratas, por ser imposible,
 con las ocupaciones de mi empleo, alsistir yo personalmente
 la correccion. Quedase imprimiendo el *Despertador Divino*, y
Eucharistico, en que puestos en su lugar los Sermones del San-
 tissimo Sacramen to, van otros muchos de la Santissima Trini-
 dad, del Espiritu Santo, de la Santa Cruz, y de otras fiestas de
 Jesu-Christo S. N. sin tener olvidado al *Catechistico*, prometido,
 que es el que mas deseo ver en tus manos: pide à Dios, que si ha
 de ser para su honra, y gloria, me de disposicion para fenecer-
 le. VALE.

Vide pif. exhort. à n. 11.

Lab. tom. 1. ubiq. pag. 362.



SERMON PRIMERO

DE SAN ANTONIO ABAD,
 A VNA HERMANDAD NUEVA, Y NUEVA IMAGEN
 de el Santo, en San Ildefonso de Granada,
 Año de 1684.

Sint lumbi vestri praeincli, Et lucerna ardentis in manibus vestris.
 Luc. cap. 12.

SALUTACION PRIMERA.

N. 1.



ODO es novedades
 quanto oy miro, y
 admiro en este Sagra-
 do Templo. Reparad
 (pudiera dezir aqui el Apostol San Pablo)
 que se han hecho todas las cosas nuevas:

4. Cor. 5. Ecce facta sunt omnia nova: porque hallo
 vna Imagen nueva, que es del gloriosis-
 simo Padre, Maestro, exemplo, y guia

de innumerables Monges, San Antonio
 Abad. Hallo vna Hermandad nueva, funda-
 da à gloria de Dios en culto de San
 Antonio. Hallo vna fiesta nueva, que de-
 dica la devocion de esta nueva Herman-
 dad à San Antonio. Y hallo esta Imagen
 nueva de San Antonio, que oy coloca
 esta nueva Hermandad: *Ecce facta sunt
 omnia nova.* Y hasta la Luna es nueva, oy
 que esta nueva celebridad se dedica.
 Valgame, pues, de este que parece aca-
 so, para introducirme: y entro à ver vn-
 as mysteriosas palabras de David: *Buccina-
 te in Neomenta tuba.* Suene (dize à aquel
 antiguo Pueblo) la sonora tuba de la Neo-
 menia; y esto, en el insigne dia de vues-
 tra solemnidad: *In insigni die solemnita-*

Psalm. 80.

tis vestra. Qué dia es este de solemnidad
 insigne? No otro, que el de la nueva
 Luna, que mandaba Dios celebrasen los
 Israelitas: *In novi-lunio*, dize Lorino.
 Pues adviertase (dize Origenes) que en es-
 ta fiesta se significa otra, que es de la nue-
 va luz, con que Dios ilustra su Iglesia.
 Veamos.

¿ Dios ilustra su Iglesia con luz de
 Luna? Si, dize San Gregorio, San Bernar-
 do, y el V. Beda: que esta Luna es imagen
 de vn Alma santa. Qual? La de San An-
 tonio el Magno. Y si no, atencion à las
 señas. No es la nueva Luna, la que (co-
 mo observò San Bernardo) quanto mas
 se niega à mirar al mundo terreno, tan-
 to mas es ilustrada del Sol? Pues Anto-
 nio es à quien representa esta Luna nue-
 va, tanto mas ilustrado del Sol de Justi-
 cia Christo, quanto mas negado al mun-
 do, retirado en vn desierto. No es la Lu-
 na nueva, la que quando està àzia la tier-
 ra mas obscura, se halla àzia el Cielo con
 la luz mas clara? Pues de Antonio es ima-
 gen esta Luna, que por gozar con abun-
 dancia mayor las luzes del Cielo, huyò

La in. Orig. 3. in N.

Greg. 1. Mor. c. Bernar. 1. in m. ex par. Beda Gen. 1. Prov. 1. Aug. 1. 19. co. Faust. 10. Bern. 1. sup.